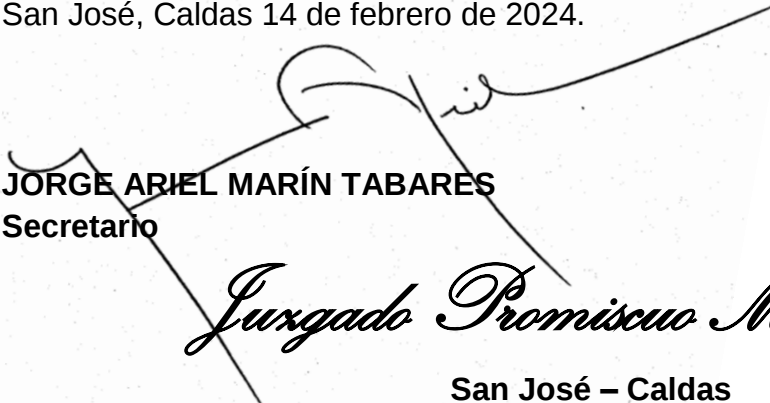


CONSTANCIA SECRETARÍA:

A Despacho del Señor Juez informando que, dentro del proceso ejecutivo de la referencia, se recibieron oficios provenientes de los Bancos GNB Sudameris, BBVA, Bogotá, Occidente, Popular, Pichincha y Bancoomeva.

Sírvase proveer.

San José, Caldas 14 de febrero de 2024.


JORGE ARIEL MARÍN TABARES
Secretario

Juzgado Promiscuo Municipal

San José – Caldas

Catorce (14) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Auto Sus. No. 072

Proceso	Ejecutivo
Demandante:	U.I.C. Poblado Brisamar Propiedad Horizontal
Demandado:	Oscar de Jesús Mejía Agudelo
Radicado:	176654089001-2023-00155-00

Vista la constancia secretarial que antecede dentro del proceso ejecutivo instaurado por la **U.I.C. POBLADO BRISAMAR PROPIEDAD HORIZONTAL** contra **OSCAR DE JESÚS MEJÍA AGUDELO**; se ordena agregar para el conocimiento de la parte interesada, los oficios provenientes de las entidades financieras:

- GNB SUDAMERIS:** **OSCAR DE JESÚS MEJÍA AGUDELO** identificado C.C. 6.238.153, quien es demandado, no es titular de dineros en el Banco.
- BBVA:** Se estableció que la persona citada en el oficio No. 0011, no tiene celebrado contrato de cuenta Corriente o de Ahorros o CDT y por ende no existen dineros a su nombre en ese establecimiento bancario.
- BOGOTÁ:** Revisada su base de datos, informó que a la fecha, las personas relacionadas a continuación no figuran como titular de cuentas corrientes, ahorros y CDTS: Número de identificación C.C. 6.238.153.
- OCCIDENTE:** Informó que consultada su base de datos, la persona indicada no posee vínculo con el Banco en Cuenta Corriente, Cuenta de Ahorros y Depósitos a Termino a nivel nacional: Demandado: **OSCAR DE JESÚS MEJÍA AGUDELO**. ID. Demandado: 6238153. No. Proceso: 17665408900120230015500. No. Oficio: 011.

- **POPULAR:** Verificado sus registros de cuentas de ahorro, corriente y CDT se encontró que la siguiente persona relacionada a continuación presentan vínculo con su entidad, por lo tanto, la medida de embargo ha sido registrada sobre los productos vigentes de nuestros clientes: Identificación: 6238153 y Nombre **OSCAR DE JESÚS MEJÍA AGUDELO**.
- **PICHINCHA:** Revisado los sistemas del Banco, se constató que **OSCAR DE JESÚS MEJÍA AGUDELO**, con identificación No 6238153, no registra ninguna operación pasiva con el banco, por tal motivo no es posible atender las instrucciones previas.
- **BANCOOMEVA:** Verificados sus registros de cuentas de ahorro, corriente y CDT encontraron que no era posible proceder con lo solicitado por el Despacho, lo anterior debido a que la persona relacionada en el oficio 11 tiene vínculos financieros con su entidad.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CÉSAR AUGUSTO ZULUAGA MONTES
JUEZ

Juzgado Promiscuo Municipal – San José, Caldas

CERTIFICO

Que el auto anterior se notificó en el **ESTADO** No. **021** de la presente fecha. San José, Caldas **15 de febrero de 2024.**



JORGE ARIEL MARÍN TABARES
SECRETARIO

Firmado Por:
Cesar Augusto Zuluaga Montes
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
San Jose - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **df585f9f41f6b985e7232b893539cf585492354dce0b08fca2832ec50f680f02**

Documento generado en 14/02/2024 11:02:12 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>